

**MUNICIPIO DE LA CIUDAD CAPITAL  
SAN JUAN BAUTISTA**

**RESOLUCION NUM. 142  
SERIE 2001-2002  
(P. de R. Núm. 137, Serie 2001-2002)**

**APROBADA:**

**1RO. DE MAYO DE 2002**

**RESOLUCION**

**PARA CERTIFICAR EL APOYO DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN A LA ADOPCION DEL CODIGO DE ORDEN PUBLICO DE PUERTO NUEVO; Y PARA OTROS FINES.**

**POR CUANTO:** Es política pública del Municipio de San Juan el contribuir a una mejor calidad de vida, fomentar la salud, seguridad y tranquilidad de los residentes, comerciantes y visitantes, así como mantener el entorno físico de las comunidades y espacios públicos para el disfrute de todos;

**POR CUANTO:** Mediante la Ordenanza Núm. 6, Serie 1997-98, la Ordenanza Núm. 17, Serie 1998-99 y la Ordenanza Núm. 47, Serie 1999-00, el Municipio de San Juan, implantó los Códigos de Orden Público en el Viejo San Juan, así como en los Centros Urbanos de Río Piedras y Santurce, con el propósito de proteger las zonas históricas y fomentar un ambiente de seguridad y orden para residentes, comerciantes y visitantes;

**POR CUANTO:** En virtud de los Artículos 2.001 y 2.008 de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como "Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991", el Municipio de San Juan, está facultado para ejercer el poder ejecutivo y legislativo en todo asunto de naturaleza municipal que redunde en el bienestar de la comunidad y en su desarrollo económico, social y cultural, en la protección de la salud y seguridad de las personas, que fomente el civismo y la solidaridad de las comunidades y en el desarrollo de obras y actividades de interés colectivo, con sujeción a las leyes aplicables;

**POR CUANTO:** La Ley antes citada propicia en los municipios la adopción de Códigos de Orden Público dentro de sus límites territoriales en áreas tales como, los centros urbanos tradicionales, los lugares de recreación o de interés turístico y las áreas residenciales;

**POR CUANTO:** La adopción de estos códigos es parte de un esfuerzo integrado para rescatar los espacios públicos y los centros urbanos para los residentes, ciudadanos y visitantes;

**POR CUANTO:** El Municipio de San Juan reconoce su responsabilidad y está comprometido con velar por el fiel cumplimiento de las leyes y ordenanzas municipales, y con brindar colaboración a las agencias gubernamentales en la implantación de las leyes y

reglamentos, en particular aquellos que requieren a los establecimientos comerciales obtener y mantener vigentes permisos, licencias y autorizaciones;

**POR CUANTO:** Mediante la Ordenanza Núm. 74, Serie 2001-2002, el Municipio de San Juan, adoptó los Códigos de Orden Público en los sectores de Barrio Obrero y Villa Palmeras y actualmente se encuentra en el proceso de implantar un nuevo Código para el sector de Puerto Nuevo.

**POR TANTO: RESUELVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:**

**Sección 1ra.:** Certificar el apoyo y compromiso de la Actual Administración del Municipio de San Juan a la adopción del Código de Orden Público para el Sector de Puerto Nuevo.

**Sección 2da.:** Toda Resolución u Orden en conflicto con la presente queda por ésta derogada hasta donde existiere tal incompatibilidad.

**Sección 3ra.:** Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.

Angeles A. Mendoza Tió  
Presidenta

**YO, CARMEN M. QUIÑONES, SECRETARIA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:**

**CERTIFICO:** Que la precedente es el texto original del Proyecto de Resolución Número 137, Serie 2001-2002, aprobado por la Legislatura Municipal de San Juan, Puerto Rico, de la Sesión Ordinaria, celebrada el día 22 de abril de 2002, con los votos afirmativos de los Legisladores Municipales; las señoras Dinary Camacho Sierra, Linda A. Gregory Santiago, Nilda Jiménez Colls, Claribel Martínez Marmolejos, Ivette Otero Echandi, Paulita Pagán Crespo, María Antonia Romero, Elba A. Vallés Pérez y Migdalia Viera Torres y los señores Roberto Acevedo Borrero, José A. Dumas Febres, Rafael R. Luzardo Mejías, Ramón Miranda Marzán, Angel N. Rivera Rodríguez y la Presidenta, señora Angeles A. Mendoza Tió; y constando haber estado ausente el señor José Picó del Rosario.

**CERTIFICO, ADEMÁS,** que todos los Legisladores Municipales fueron debidamente citados para la referida Sesión, en la forma que determina la Ley.

**Y PARA QUE ASI CONSTE,** y a los fines procedentes, expido la presente y hago estampar en las tres páginas de que consta la misma, el Gran Sello Oficial del Municipio de San Juan, Puerto Rico, el día 24 de abril de 2002.

Carmen M. Quiñones  
Secretaria  
Legislatura Municipal de San Juan

Aprobada:

\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2002

Jorge A. Santini Padilla  
Alcalde